



CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, Y SU RELACIÓN CON LOS CONTRATOS INDEFINIDOS DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO TÉCNICAS, EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 23 BIS DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

1. En las convocatorias de proceso de selección de personal, los contratos indefinidos de actividades científico técnicas regulados en el art. 23.bis de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI) están asociados a la Línea de Investigación que financiarán.
2. Cada contrato indefinido se asigna a una “Línea de Investigación”.
3. Estos contratos indefinidos se financiarán con cargo a la “fuente de financiación” que tendrá que figurar también en la respectiva convocatoria, o a la que se añadirá con posterioridad en las sucesivas adendas durante la vigencia del contrato cuando el Investigador Responsable de la Financiación aporte nuevos proyectos o contratos con financiación destinada a las Líneas de Investigación o a las actividades científico-técnicas objeto de estos contratos.
4. Un mismo Investigador Responsable de la Financiación puede tener distintas Líneas activas.
5. ¿Puede un proyecto pertenecer a diferentes Líneas de Investigación?

No. A los solos efectos del artículo 23 bis LCTI, cada proyecto solo se puede ubicar en una Línea de Investigación.

6. Si tengo a una persona contratada indefinida con cargo a un proyecto integrado en una Línea de Investigación, me acaban de conceder otro proyecto donde puedo seguir contratándole, ¿puedo prolongar su contrato con cargo a este nuevo proyecto?

Sí, siempre que el proyecto se integre dentro de esa Línea de Investigación y tenga financiación que permita contratación de personal indefinido de acuerdo con la LCTI.

Evidentemente el contratado indefinido, financiado por este nuevo proyecto, deberá realizar actividades idénticas, o similares, a las que venía desarrollando y por las cuales fue seleccionado en base a una convocatoria pública.



7. Los centros de gasto (Centros tecnológicos/Estaciones...) del/os grupo/s de Investigación afectados por proyectos o contratos con “fuente de financiación” podrán asociarse a Líneas de Investigación o a las actividades científico-técnicas objeto de estos contratos.
8. Los contratos de personal investigador y técnico cuya duración prevista sea de hasta 6 meses, se realizarán, si concurren los requisitos legales, preferentemente mediante contratación temporal.
9. Tengo a una persona contratada indefinida con cargo a un proyecto integrado en una Línea de Investigación, me acaban de conceder otro proyecto donde podría seguir contratándole, pero está en otra Línea de Investigación, ¿puedo prolongar su contrato con cargo a este nuevo proyecto en la otra Línea de Investigación?

No. La LCTI prevé que se puede prolongar el contrato del personal indefinido con cargo a diferentes proyectos, pero dentro de la misma Línea de Investigación. La convocatoria pública del contrato inicial de este personal estaba ligada a una Línea de Investigación.

Al cambiar de Línea de Investigación se entiende que se liga a otro puesto de trabajo distinto y por tanto este nuevo contrato debe salir a convocatoria pública. Si este trabajador/a quiere pasar a ser contratado/a con cargo al proyecto asociado en la otra Línea de Investigación deberá superar el proceso de selección mediante convocatoria pública y presentar la renuncia al contrato que tiene vigente antes de formalizar el nuevo contrato.

10. ¿Puedo pasar un proyecto de investigación alojado inicialmente en una Línea de Investigación a otra?

No. Máxime si el proyecto tiene contratados indefinidos en activo con cargo a la Línea de Investigación a la que pertenece el proyecto.

11. ¿Se puede crear una Línea de Investigación si no se va a contratar a personal investigador vía contratado indefinido?

No. La Línea de Investigación Financiada únicamente tiene por objeto agrupar al personal de investigación contratado indefinido dentro de una “Línea de Investigación” tal y como establece la LCTI.